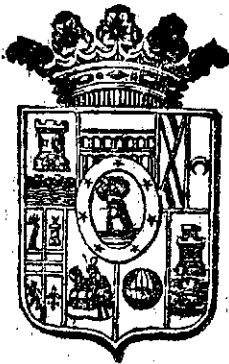


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Región Agronómica de Castilla la Nueva (Sección de Madrid)

Vías pecuarias

#### BRUNETE

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 15 de Agosto de 1904, modificada por Real orden del indicado Ministerio fecha 8 de Febrero de 1905, en el final de la tercera de sus disposiciones; he acordado que las operaciones para la ejecución del proyecto de deslinde de la vía pecuaria denominada «Calleada del Guadarrama», término de Brunete, que la citada Real orden dispone, den principio el día 20 de Octubre próximo, cuyas operaciones serán llevadas á cabo por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, a presencia de la Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento de la mencionada localidad, conforme á las disposiciones del art. 72 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892.

Lo que para conocimiento del público se anuncia en este periódico oficial. Madrid 15 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

338.—13.

### Ayuntamientos

#### MADRID

Secretaria

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último, aprobado en sesión de 18 del actual.

#### Sesión ordinaria del día 6

Fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y de darla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo municipal que separó á D. Ignacio Angel Cela, de su cargo de Jefe de la 3.ª Zona del Ensanche; se revoca la reserva de acciones hecha por sentencia del Tribunal provincial á favor del apelado, y se manda, en su lugar, que se reponga el respectivo expediente de separación al estado que tenía antes de cometerse la infracción reglamentaria que ha producido la declaración de nulidad, para que los herederos de Cela puedan ejercitar los derechos de que, en tal concepto y en el expediente respectivo, se crean asistidos.

Pasar á la Comisión correspondiente una sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se revoca otra del Tribunal provincial que á su vez revocó un acuerdo municipal sobre demolición de un muro de la finca números 1 y 3 de la Ronda de Valencia; se acuerden todas las diligencias y resoluciones adoptadas en el expediente administrativo desde que se manifestó la discordia entre los Peritos designados por cada una de ambas partes, y se manda que por la Corporación Municipal, si lo creyese conveniente á sus intereses, las rectifique y prosiga de nuevo el expediente, á contar desde el trámite recordado, y resuelva en su día lo procedente con arreglo á las leyes y á las Ordenanzas Municipales.

Crear dos premios para el edificio de mejores condiciones arquitectónicas y de mejor gusto artístico que se construya anualmente en esta capital, é igualmente otra al edificio de mejores condiciones higiénicas en todos sus detalles y servicios, consistentes en diplomas honoríficos que se expedirán al propietario y al Arquitecto autor de la edificación.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de haber quedado reconstituida la Comisión municipal de la Reforma del suelo y subsuelo, creada por acuerdo municipal de 8 de Enero de 1902.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de haber quedado constituida una Junta titulada «Amigos de la Higiene».

Conceder al Concejil Sr. Duque de Alpuente una licencia por cuatro meses, para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder un mes de licencia para

restablecer su salud, al Sr. Secretario de la Corporación, D. Francisco Ruano.

Quedar enterado de una comunicación de la Contaduría de Villa, dando cuenta del resultado de la subasta verificada el día 13 de dicho mes, para amortización de títulos de la Deuda de Sisas.

Quedar enterado de que por sentencia de la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, se ha absuelto á la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta por D. Jesús Padierna de Villapadierna, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que denegó al recurrente el derecho de percibo de intereses de ocupación de un terreno situado en el paseo de la Castellana.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de Madrid.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de leñas y carbones, con destino á la calefacción de las dependencias municipales, desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1908, calculándose el importe total de este suministro, al sólo efecto de la constitución de fianza en 15.235 pesetas anuales que serán cargo á la partida correspondiente del respectivo presupuesto.

Autorizar á la Real Sociedad Colombiísta de esta corte, para la explotación de la «Montaña Rusa» y «Casilla del Pescador», sitas ambas en el Parque de Madrid, con todos los anejos á los mismos, entendiéndose que debe cumplirse en todos sus extremos el acuerdo del Ayuntamiento de 12 de Abril de 1904, puesto que la concesión de que se trata se halla perfectamente ajustada á la misma.

Crear 15 plazas de Médicos gratificados, con cargo al presupuesto del año próximo, para dar cumplimiento al acuerdo municipal de 17 de Febrero de 1905, relativa á la creación de la policlínica y á la propuesta de la Comisión de 18 de Diciembre del mismo año, referente al nombramiento de Profesores de la misma.

Aprobar los siguientes presupuestos: Uno de 35.153'04 pesetas para las obras de empedrado con adoquín irregular, encintado y canetas en la calle de Covarrubias.

Uno de 8.341'16 pesetas para obras de urbanización en la calle de las Negras, entre las de Alberto Aguilera y de Santa Cruz de Marcenado.

Uno de 5.438'93 pesetas para la colocación de aceras frente á la casa nú-

mero, 41 de la calle de García de Paredes, y pasos de pedruscos á las números 3 y 37 de la misma calle.

Uno de 9.567'82 pesetas para la colocación de aceras de losa granítica y pasos de pedrusco delante de algunas fincas de la calle del Marqués del Riscal; y

Uno de 459'41 pesetas para la instalación de aceras frente á la finca núm. 4, de la calle de Benito Gutiérrez, cuyo importe total, que asciende á 59.462'36 pesetas, será cargo á los créditos disponibles para jornales, materiales y transportes en el presupuesto de la 1.ª Zona del Ensanche, debiendo previamente informarse por Contaduría respecto á la existencia de crédito necesario para estas atenciones.

Dada cuenta de otro informe proponiendo la aprobación de los siguientes presupuestos:

Dos de 45.320 y 12.480 pesetas, respectivamente, para la instalación de aceras de cemento en el paseo de las Delicias, en ambos lados, desde la Glorieta de Atocha hasta el paseo de la Chopera, y en el lado izquierdo de la calle de Toledo, desde la puerta de su nombre á la glorieta de las Pirámides, obras ambas que se realizarán por el contratista de este servicio en la forma que previenen los correspondientes pliegos de condiciones; y

Uno de 28.109'55 pesetas para las obras de empedrado en la calle de Méndez Alvaro, siendo cargo el importe total, que asciende á 83.501'55 pesetas, á los créditos disponibles para jornales, materiales y transportes que figuran en el capítulo IV, art. 2.º del vigente presupuesto de la tercera Zona de Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la ejecución de las obras de reforma y reparación del mercado de la Cebada, que se expresan en dichos pliegos, bajo el precio tipo de 49.594'63 pesetas, que se satisfarán con cargo á la partida consignada en el capítulo III, art. 5.º, concepto I, del presupuesto vigente.

Denegar licencia para una vaquería en la casa núm. 145 de la calle de Toledo (Ensanche).

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 32 de la calle del General Portier (Ensanche).

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 49 de la calle de Ardemans, (Extrarradio).

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la tahona establecida en la casa núm. 9 de la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 28 de la calle de Velázquez.

Conceder licencia para otros dos motores eléctricos, uno en la fábrica de escayola establecida en la casa, núm. 53 provisional de la calle de Hermosilla, y otro en la casa, número 15, de la calle de Villanueva.

Ascender á bomberos de primera á los bomberos más antiguos de los de segunda clase.

Devolver al contratista que ha sido del aprovechamiento de los troncos maderables, resultantes de la corta del arbolado de los Jardines del Buen Retiro, la fianza de 230 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja general de Depósitos, á responder del cumplimiento del contrato, justificado que ha sido este extremo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 22, de la calle de las Margaritas, con vuelta á la de Alonso Núñez, (Extrarradio).

Conceder licencia para construir un cobertizo y muro de cerramiento en el solar contiguo á la casa, número 7, de la calle de Mantuano, (Extrarradio).

Aprobar el gasto de 25.840 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de la respectiva contrata, 380 toneladas de carbón mineral, con destino al consumo de las máquinas elevadoras de agua en el tercer trimestre del presente año.

Devolver al contratista que ha sido del derribo de la casa núm. 15 de la calle de Colón, la fianza de 350 pesetas en metálico, que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato á que estaba afecta dicha fianza.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que, una vez comprobada la ejecución de las obras de higiene y salubridad propuestas en los cuartos bajos y principal de la casa núm. 6 de la calle del Labrador, donde se halla instalada la Casa de Socorro sucursal del distrito de la Inclusa, proceda á la renovación del contrato de arriendo de dichos locales, por término de cinco años, y fijando en mil setecientas cuarenta pesetas anuales el precio de alquiler.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Julio, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en el hotel número 3 de la calle del Cisne.

Conceder licencia para construir una nave destinada á maquinaria de fábrica de chocolates en el interior del solar núm. 96 de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 43 de la calle del Cardenal Cisneros y 8 de la de Olid.

Aprobar el gasto de 1.500 pesetas, para llevar á efecto, como vía de ensayo, la instalación de alcorques y regueras de material portland moldeado, en la calle de Almagro, cuya suma será cargo al cap. III del presupuesto vigente del Ensanche, 1.ª Zona.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección facultativa de Vías públicas, importante 3.532'97 pesetas, para la demolición de la casilla de la 2.ª Zona del Ensanche, situada hoy en la calle de Pradilla, y la reconstrucción de la misma en la calle del General Orzá, en atención á las dificultades

que existen para que continúe instalada en la primera de dichas calles.

Otorgar un voto de gracias al señor Marqués de Cubas, en atención á las importantes modificaciones que en beneficio del vecindario y del servicio público, introdujo en el Cuerpo de la Guardia municipal, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Concejal Inspector del mismo.

Ascender á Auxiliar de la Secretaría, con el haber anual de 1.800 pesetas, al escribiente que ocupa el número uno en el escalafón correspondiente, cubrir la resulta de escribiente con 1.500 pesetas anuales.

#### Sesión ordinaria de los días 13 y 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se resuelve que no ha lugar al recurso interpuesto contra la providencia gubernativa que fijó en 150.890'67 pesetas el valor de parte de la finca, núm. 32, del paseo del Prado, con vuelta á la calle del Gobernador y Cenicero, expropiada por el Ayuntamiento para vía pública.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada en 25 de Abril último, por la que se absolvió á la Administración general del Estado de los recursos interpuestos, contra la Real orden relativa al proyecto de reforma de la calle de Preciados en la parte que afecta á la expropiación de las casas, núm. 7, de la calle de la Flor Alta y Peralta, 5, y núm. 37 de la calle de Tudescos.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la incompetencia de este Centro para conocer del recurso interpuesto contra providencia gubernativa, confirmatoria de acuerdo municipal, por el que se dispuso el derribo por ruina, de la casa, núm. 2, de la calle del Horno de la Mata.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, resolviendo una instancia de dos Tocólogos numerarios de la Beneficencia municipal de esta corte, en la que se denuncia la incompatibilidad de otro que desempeñaba á la vez los cargos de Tocólogo primero numerario y Médico auxiliar del Instituto Oftálmico, se dispone se oficie á éste para que en un plazo prudencial, que en todo caso no debe exceder de treinta días, renuncie uno de los dos cargos que simultáneamente desempeña por ser incompatibles entre sí, no acreditándosele haberes ni como Médico oftálmico, ni como Tocólogo, hasta que justifique documentalmente que ha hecho renuncia de uno de ellos.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Dirección general de Administración, en la que se llama la atención del Ayuntamiento respecto al Real decreto de 20 de Junio próximo pasado, autorizando á esta Corporación, con ciertas condiciones, para satisfacer con Cédulas garantizadas por expropiaciones del Ensanche, el importe de las edificaciones ó construcciones que haya necesidad de expropiar al realizar la apertura de las calles.

Conceder gratuitamente siete sepul-

turas del cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, que ocupan oficiales y soldados del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, fallecidos por consecuencia del atentado de 31 de Mayo último.

Conceder tres meses de licencia para restablecer su salud á los Concejales Sres. Conde de Mejorada y Encío.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Junio último, y remitirle al excelentísimo Sr. Gobernador civil.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia siete vecinos fuera de Madrid.

Aprobar la lista de la Compañía, presentada por los señores Concesionarios del teatro Español, y que ha de actuar en dicho coliseo, durante la próxima temporada de 1907.

Se dió cuenta de un informe proponiendo:

Reducir ó dejar sin efecto la aplicación ó ejecución, durante el actual ejercicio, de varios créditos consignados en el presupuesto de gastos.

Que durante el actual ejercicio no sea autorizada la ejecución de los demás servicios susceptibles de aplazamiento hasta que la cifra de recaudación de los ingresos admita la posibilidad de su realización, y que ésta pueda tener lugar dentro del año.

Que todos los suplementos de crédito ó créditos extraordinarios, sean tramitados y propuestos exclusivamente por la Comisión de Hacienda.

Que se dirija orden circular á todos los Jefes de servicios para que procuren las mayores economías posibles en los gastos de su departamento, absteniéndose, bajo la más estrecha responsabilidad, de contraer obligaciones que excedan de los créditos autorizados en el presupuesto municipal.

Que durante el año actual, queden amortizadas todas las vacantes que ocurran, como economías para el excelentísimo Ayuntamiento, cuando no se trate de destinos que la ley impone como obligatorios á los Ayuntamientos y aquellos de carácter técnico.

Aprobar la moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo el traslado del servicio de varios Arquitectos municipales.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1907 la suma de 3.333'96 pesetas, á que asciende el suministro de piedra partida para conservación de afirmado hecho en el mes de Octubre último, cuya suma no pudo abonarse en su oportunidad por hallarse agotado el crédito del expresado concepto.

Abonar á la Compañía de Alumbrado y calefacción por gas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 6.º «Material» del vigente presupuesto, la suma de 528'50 pesetas, por obras realizadas en el mes de Marzo último, para instalar alumbrado en cuatro Escuelas de adultos establecidas en las casas, núm. 30 de la calle de Martín de los Heros; 4, de la carrera de San Isidro, y 6, de Puerta de Moros.

Nombrar un Ordenanza del ramo de Fontanería-Alcantarillas, con el haber anual de 995 pesetas.

Admitir á D. Francisco Rivas la renuncia á un vigilante de Tranvías, y proveer la vacante, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

Aprobar un presupuesto de pesetas 2.113'50, con cargo al cap. IV, art. 2.º concepto 8.º del vigente del Ensanche, en la debida proporción por Zonas, para adquirir de la respectiva contrata, aceites y grasas, con destino á los cilindros compresores del ramo de vías públicas.

Aprobar un presupuesto de 5.172'62 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 7.º del vigente de la 1.ª Zona del Ensanche, para la instalación de acera de losa granítica y pasos de pedrusco, desde la calle de Ríos Rosas al paseo de la Castellana.

Aprobar un presupuesto de 4.950 pesetas, con cargo al cap. III, artículo 5.º «Material», del vigente, para la colocación de soportes y toldo de lona, en los solares números, 13 y 13 duplicado, de la Plaza de la Cebada, con el fin de dar mayor amplitud al Mercado del mismo nombre, y que en atención á la urgencia de este servicio se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la necesaria excepción de subasta para llevarle á efecto por administración.

Conceder un crédito de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, para atender á las víctimas del atentado contra SS. MM. el día 31 de Mayo último, y sus familias, particularmente á la de los servidores municipales: muertos y heridos; quedando la Alcaldía Presidencia autorizada para hacer la distribución del expresado crédito.

Conceder á doña Victoria Andrés de Pedro, viuda del Guardia municipal D. Tomás Uviedo Navas, muerto por consecuencia del atentado contra Sus Majestades el día 31 de Mayo último, una pensión vitalicia de 3'42 pesetas diarias que percibía su esposo, ó pensión que será satisfecha desde luego y cobrará la interesada mientras permanezca en estado de viuda, debiendo solicitarse la sanción superior sobre este acuerdo, por cuanto la cifra concedida excede de la que es reglamentaria.

Reconocer á favor de dos Inspectores de Consumos del Extrarradio, cesantes por supresión de plaza en 27 de Enero último, la suma de 189 pesetas cada uno, á que ascienden sus jornales durante los veintisiete días del expresado mes de Enero, y abonar dicha suma con cargo al cap. IX, artículo 6.º, concepto último del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, número 8 provisional, de la calle de Luis Cabrera.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para adquirir 1.280 metros de mangaje de lona de 60 milímetros de diámetro interior y 448 metros de 45 milímetros, con destino al servicio contra incendios, bajo el precio de 4 y 3 pesetas metro, respectivamente, y con cargo al cap. II, art. 5.º, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 4, de la calle de Don Pedro, y abonar al propietario del referido solar, en Obligaciones por expropiaciones del Interior, la suma de 2.072'07 pesetas que importa la de 25'74 metros de terreno que se le hace para vía pública, valorados á razón de 80'50 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 11 de la calle del Ventorrillo, con sujeción á los planos presentados y á las prescripciones facultativas que constan en el expediente; y abonar al propietario de dicho solar la suma de 71'70 pesetas, importe de una superficie de 2'39 metros que se le expropia para vía pública, valorada á razón de 30 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar situado en la calle de Pedro Barrera, (Extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 43, en los terrenos de la Sociedad Coope-

rativa «El Porvenir del Artesano», situados en el camino de la fuente del Berro, (Extrarradio.)

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el derribo de la casa núm. 22 de la Ronda de Valencia, propiedad de la Villa, en el precio tipo de 750 pesetas, que el rematante ingresará en los municipales, como valor de los materiales aprovechables, que quedarán de su propiedad y libre disposición.

Autorizar al Sr. Arquitecto Director de Fontanería-Alcantarillas, para adquirir de las contratistas vigentes los materiales que considere necesarios para las reparaciones de las bocas de riego en el segundo trimestre del corriente año, por importe de 15.000 pesetas, que tendrá aplicación al capítulo VI, art. 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección facultativa de Vías públicas, para la adquisición de las maderas necesarias en los talleres del ramo, importe pesetas 2.499'29, que serán cargo al cap. VI, artículo 2.º, concepto 4.º del vigente presupuesto.

Aprobar un presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas, importante 14.368'25 pesetas, y con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 2.º del vigente, para recargo del afirmado del paseo de Santa Engracia, debiendo tomarse los materiales de las contratistas vigentes y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo.

Requerir al propietario de la casa núm. 35, de la calle de Segovia, para que en el plazo que la Alcaldía le señale, proceda á la clausura y desalojamiento de aquella por falta de condiciones higiénicas y de habitabilidad, según opinión del Arquitecto de la Sección, de la Junta técnica de Salubridad é higiene y del Perito tercero, y prohibir que sea habitada mientras subsistan las perniciosas y peligrosas condiciones que actualmente tiene dicha finca.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, por hurto de hierros de la verja de la Escuela de Veterinaria, sin renunciar por ello á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Aprobar un crédito de 2.000 pesetas, con cargo al de 4.000 consignado en el cap. V, art. 2.º del presupuesto vigente, para adquirir 2.000 pares de alpargatas al precio de una peseta par, con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia, para que, previa ejecución de las obras de ampliación con arreglo al plano que consta en el expediente, en la planta baja de la casa núm. 51 de la calle de Hermosilla, donde se halla instalada la Casa de Socorro sucursal de los distritos del Congreso y Buena Vista, proceda al otorgamiento de nuevo contrato de arriendo del referido local, por término de cinco años, y fijando en 2.000 pesetas el precio de alquiler.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de géneros, con destino á la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el corriente año, bajo los precios tipos expresados en dichos pliegos, y con cargo al importe de 14.337'50 pesetas, á la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Imponer un mes de privación de haber al Ordenanza camillero de la Casa

de Socorro del distrito de la Inclusa, Pedro Boñas, por la falta de insubordinación cometida por el mismo; aprobar el nombramiento hecho por el señor Presidente de la Casa de Socorro para el desempeño interino del referido cargo; entendiéndose esta aprobación al sólo efecto de que se le abonen los haberes devengados.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel, núm. 7 de la calle de Orfila.

Conceder licencia para derribar el hotel, núm. 12, de la calle del Príncipe de Vergara, y construir en su lugar una casa de nueva planta.

Conceder licencia para construir una finca de nueva planta en la calle de Embajadores, núm. 84.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 11, de la calle de Granada, con vuelta á la de Juan de Urbieto.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1907, del Ensanche en su 1.ª Zona, la suma de 843'20 pesetas correspondiente al recargo extraordinario con que durante seis años y seis meses ha contribuido indebidamente la finca, núm. 160, de la calle de Fuencarral.

Aprobar el acto de avenencia celebrado el día 26 de Junio último con los Sres. D. Francisco y D. Celedonio Leyúñ para la liquidación y pago de terrenos expropiados con destino á los paseos de Embajadores y Santa María de la Cabeza, Glorieta de este nombre y calles de Bernardino de Obregón y Palos de Moguer, bajo las siguientes bases:

Primera. Acmitir la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiadas con destino á los referidos paseos de Embajadores y Santa María de la Cabeza, Glorieta de este nombre y calles de Bernardino de Obregón y Palos de Moguer.

Segunda. Señalar los precios de 13 pesetas metro cuadrado del resto abonable á los terrenos de los paseos de Embajadores y Santa María de la Cabeza y Glorieta de este nombre; 9'50 pesetas para los de la calle de Palos de Moguer, y 7 para los de la de Bernardino de Obregón.

Tercera. Reconocer el derecho al interés del 4 por 100 anual por la ocupación de los terrenos desde 25 de Mayo de 1887 á los de la calle de Bernardino de Obregón, fecha en que se instalaron en esta vía los servicios de afirmado y aceras; 8 de Marzo de 1892, á los del paseo de Santa María de la Cabeza y Glorieta de este nombre, desde el límite de la propiedad de los Sres. Leyúñ, por la primera de estas vías, hasta llegar á la casa del paseo de Embajadores, con vuelta á dicha Glorieta; la de 1.º de Julio de 1885, para los terrenos delante de las fincas números, 97 y 99, del paseo de Embajadores, y, por último, la de 1.º de Julio de 1888 para los expropiados con destino á este paseo y Glorieta de Santa María de la Cabeza, delante de la finca que en dicho sitio existe construída, tomando como base para determinar estas fechas, las en que se concedió licencia para construir en alineación oficial el muro hoy existente por el paseo de Santa María de la Cabeza y Glorieta de este nombre, y las en que empezaron á tributar por territorial las fincas antes aludidas.

Cuarta. Que, previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, abonando en dicho acto el importe que por capital é intereses resulte á favor de los Sres. Leyúñ, en las Cédulas garantizadas del Ensanche, aceptadas por los interesados por todo su valor nominal.

Quinta. Que los terrenos expropiados con destino á la calle de Palos de

Moguer y los tomados por el paseo de Embajadores, delante del solar inmediato á la casa núm. 103, con vuelta á la calle Particular, se incluyan en la escritura aludida y se abone su importe, sin reconocimiento de intereses, por estar ocupados, después de 1892, en Cédulas del Ensanche, cuando por turno les corresponda; á cuyo efecto, la Alcaldía Presidencia queda desde luego facultada para disponer su abono, previo el otorgamiento de la oportuna carta de pago.

Conceder tres meses de licencia al Concejal Sr. Duque de Arévalo.

Aprobar una transferencia de crédito de 30.000 pesetas, del capítulo IV, art. 2.º, «Materiales y transportes», al mismo capítulo y artículo, en «Personal jornalero eventual», en el presupuesto vigente de la primera Zona del Ensanche, para dar término á las obras del Parque del Oeste y facilitar el acceso al mismo por las calles de Ferraz y Rosales.

Autorizar el gasto de 50.000 pesetas con cargo al capítulo IV, art. 2.º, «Materiales y transportes» del presupuesto vigente de la segunda Zona del Ensanche, para la urbanización del paseo de Ronda, en los distintos conceptos de obra, y con arreglo á la adaptación del presupuesto que, como consecuencia, habrá de redactar la Dirección facultativa de Vías públicas.

#### Sesión ordinaria del día 20

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone la rectificación del carácter secundario con que el paseo de la Esperanza figura en las relaciones aprobadas por Real orden de dicho Centro, fecha 15 de Diciembre de 1900, y se declara de interés preferente el indicado paseo de la Esperanza, á fin de que su apertura legal y consiguiente urbanización pueda realizarse previo el cumplimiento de cuantos requisitos determinan los artículos 5.º, 19 y 20 de la vigente ley de Ensanche.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se revoca una providencia gubernativa, revocatoria á su vez de acuerdo municipal que ascendió á Jefes facultativos de Casas de Socorro, á seis Médicos primeros, se ordena que quede firme y subsistente el expresado acuerdo municipal.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, fecha 4 del actual, por la que se desestima el recurso interpuesto contra un decreto de la Alcaldía Presidencia que ordenó el levantamiento de una valla colocada en la calle Mayor esquina á la de Esparteros, é impuso al rematante una multa de 50 pesetas, por faltas de policía urbana; confirmando en consecuencia el decreto recurrido.

Conceder tres meses de licencia al Concejal, Excmo. Sr. Duque de Montellano.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Abril y Ochoa, en que da cuenta de sus gestiones hasta hoy realizadas, como Letra lo de la acción popular, en representación del Municipio, en la causa que se sigue con motivo del hundimiento del tercer Depósito del Canal de Isabel II.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupues-

tos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Junio próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de Madrid.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de construcción de pavimento de asfalto en la calle de Preciados, entre la plaza del Callao y la calle de las Veneras, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos; entendiéndose que simultáneamente habrá de constituir otra fianza de 172 pesetas, á responder de la conservación del pavimento durante el período que indica el pliego de condiciones facultativas que sirvió de base para dicha subasta.

Declarar cesante, como resultado del expediente instruído, por su falta de asistencia á la oficina, á un Escribiente del Negociado de Investigación del Ensanche.

Aprobar el nombramiento para cubrir el cargo de Ingeniero segundo de Vías públicas del Ensanche de un Teniente del Cuerpo de Ingenieros militares.

Declarar como resultado del expediente instruído en virtud de denuncia, sobre deficiencias en la cantidad y calidad de piedra silícea y pedernal, facilitado por el contratista para la pavimentación de la calle de Moret.

Que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna á ninguno de los funcionarios asignados á la primera Zona del Ensanche.

Que celebrada la recepción definitiva el día 22 del propio mes de Marzo, sea de cuenta del contratista, si así no lo hubiese ya hecho, los gastos de la nueva medición y alzar la suspensión de empleo y sueldo á que ha estado sometido durante la tramitación de este expediente, al Sobrestante de Vías públicas que prestaba su servicios en esta Zona.

Declarar como resultado del expediente instruído en virtud de denuncia, acerca de la calidad del material de pedrusco suministrado por el contratista para la urbanización de la calle de Moret.

Que no habiéndose verificado la recepción definitiva, no han sufrido lesión los intereses municipales.

Que no existe responsabilidad para el personal subalterno de la primera Zona del Ensanche.

Que se haga constar que todo el material que no reuna las condiciones determinadas en el art. 1.º del pliego de condiciones, será desechado, pues por material nuevo no puede entenderse más que el que directamente proceda de las canteras y no el procedente de otras construcciones, cualquiera que sea la forma en que haya sido usado, debiendo aplicarse en estos casos con todo rigor al contratista, lo dispuesto en el art. 13 del repetido pliego de condiciones.

Conceder licencia para construir dos pabellones en el solar núm. 33 de la calle de López de Hoyos.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa números 13 y 15, de la calle de la Verónica.

Requerir al propietario de la casa número 1 de la calle de la Verdad, denunciada por ruinosas y falta de condiciones higiénicas, para que proceda á su demolición dentro del plazo que al efecto se sirva designarle la Alcaldía Presidencia, cominándole, con que de no verificarlo, se llevará á cabo la demolición por los obreros de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el producto de los materiales, ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en las

finca núm. 12 de la calle de Fernando el Católico, 1 de la de Miguel Ángel y 51 de la de Serrano.

Conceder tres meses de licencia al Concejal Sr. Barranco.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta bajo los precios tipos que en el primero se comprenden, para contratar la construcción de la alcantarilla colectora del Parque del Oeste, desde la parte en que hoy termina hasta verter en el río Manzanares; satisfaciéndose el importe de dicha obra, que asciende á 211.174'66 pesetas, más los gastos imprevistos si los hubiere, una vez autorizados por el Ayuntamiento, con cargo por mitad á las consignaciones que al efecto figuran en el capítulo VI, art. 4.º del vigente presupuesto del Interior, y al capítulo IV, art. 3.º del correspondiente á la primera Zona del Ensanche y en el año actual, sin perjuicio de que para satisfacer los plazos restan es de la obra se consigne cantidad suficiente en los que se van á redactar para el año 1907, hasta su liquidación; debiendo en consecuencia especificarse esta condicional en el pliego de condiciones económico administrativas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el derribo de la casa número 2 de la calle del Duque de Alba, expropiada por el Ayuntamiento, bajo el precio tipo de 4.000 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales, como valor de los materiales aprovechables procedentes del expresado derribo, que quedarán de su propiedad y libre disposición.

Sesión ordinaria del día 28

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Madrid para emitir Obligaciones por «Resultas», hasta la cantidad de 6.400.000 pesetas, se dispone.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo municipal que denegó renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 5, de la calle de Monte Esquinza; y se confirma, en consecuencia, el acuerdo recurrido.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se aprueba el Acta de subasta, y como consecuencia, se otorga á la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid» la concesión de un tranvía eléctrico en esta corte por la calle de Ferraz, desde su encuentro con la del Marqués de Urquijo y las de Morel, Rosales y Benito Gutiérrez.

Pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el proyecto presentado por la Compañía del Tranvía de Estaciones y Mercados de un eléctrico, denominado: «Líneas complementarias para el servicio del Mercado de los Mostenses».

Confirmar el acuerdo interpuesto por el Letrado Consistorial, contra el fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo desestimatorio del interpuesto por el Ayuntamiento, contra providencia gubernativa por la que se revocó un acuerdo municipal que dispuso el derribo por ruina de la casa número 1 de la calle del Fúcar.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio, durante el segundo trimestre del corriente año.

Declarar, como resultado de las diligencias instruidas con motivo de la denuncia formulada respecto á las obras abusivas ejecutadas por el ramo de Vías públicas en la calle particular de Martín Soler, que no ha lugar á deducir en el presente caso responsabilidad de ninguna índole, procediendo se dé concluso este asunto.

Nombrar Regente de la Imprenta Municipal, en vacante por fallecimiento, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Nombrar un Enfermero de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, en vacante por jubilación.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de 1.000 mantas de lana regenerada, con destino á los Asilos de la noche y á los Depósitos de mendigos, bajo el precio tipo de 6.000 pesetas, que serán cargo á la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Declarar, que los Sres. D. Víctor Modesto, D. Carlos y doña Soledad Lanzos y Gil; doña Antonia y D. José María Lanzos y á los herederos de doña Isidra Lanzos, no tienen derecho al percibo de intereses del 4 por 100 de ocupación, desde el 23 de Abril de 1866, en que el Ayuntamiento expropió una superficie de que hoy son dueños en la calle de Santa Engracia, por haber estado paralizado el expediente más de los seis meses que á tal efecto preceptúa el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, y que la Corporación les reconoció por acuerdo de 8 de Abril de 1904; quedando por lo tanto, en esta parte concreta, modificada la avenencia sancionada por el Ayuntamiento en la mencionada fecha.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de sepulturas en el Cementerio municipal, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato á que se hallaba afecta dicha fianza.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 33 de la calle del Olmo, y abonar al interesado en una Obligación de la emisión autorizada por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, y el correspondiente residuo en metálico, la suma de 831 pesetas, importe de 16'68 metros cuadrados de terreno que resultan expropiables del referido solar para la vía pública, valorados á razón de 50 pesetas metro cuadrado.

Conceder licencia para aumentar un piso tercero y un sotabanco á la casa en construcción núm. 40 de la calle del Olivar.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle Particular existente en la calle de Almansa. (Extrarradio).

Conceder licencia para construir otra casa en un solar de la calle de Luis Misión. (Extrarradio).

Conceder licencia para la construcción de otra casa en un solar de la calle de Doña Berenguela. (Extrarradio).

Conceder licencia para aumentar un piso y un sotabanco y ejecutar obras de reparación en la casa número 10 de la calle López de Hoyos. (Extrarradio).

Conceder licencia para construir un edificio en el solar números 37 al 45 de la calle de Alcalá, con accesorias á la calle del Caballero de Gracia.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución de la Delegación de Hacienda que desestimó el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la liquidación girada por la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, sobre la

expropiación de la casa núm. 42 de la calle de Preciados con vuelta á la número 17 del Postigo de San Martín, debiendo remitirse á este efecto á dichos Sres. Letrados los documentos necesarios.

Aprobar un presupuesto de 1.759'50 pesetas, con cargo al capítulo V, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente, para las obras de reparación necesarias en los locales que ocupa la Casa de Socorro del distrito de Chamberí y su sucursal de los Cuatro Caminos.

Aprobar el gasto de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo V, art. 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, para instalar la Casa de Socorro sucursal del distrito del Hospital, concedida que ha sido por el Excmo. Sr. Gobernador civil, la necesaria excepción de subasta.

Nombrar tres Médicos gratificados de la Beneficencia municipal, con 750 pesetas anuales.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Aprobar el gasto de 2.225'71 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 7.º del presupuesto vigente del Ensanche, en la debida proporción por Zonas, para adquirir de la contrata vigente material de ferretería con destino á los servicios de las referidas tres Zonas del Ensanche.

Aprobar el gasto de 2.510'54 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 8.º del vigente presupuesto del Ensanche, en la debida proporción por Zonas, para adquirir de la contrata vigente, materiales de distintas clases de madera, con destino al arreglo y construcción de cajones para guarda, carros de mano y carros de vuelo, para el servicio de las referidas Zonas del Ensanche.

Devolver al contratista del suministro de cañelabros para las Vías públicas del Ensanche, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato á que se hallaba afecta dicha fianza.

Desestimar la reclamación formulada por D. Francisco Luis Martí, Oficial cuarto de la sección de Edificaciones del Ensanche, para que se le abone la cantidad de pesetas 2.999'16 en concepto de haberes devengados durante un período de cesantía acordada por el Ayuntamiento en 14 de Mayo de 1894 y anulada por la Autoridad gubernativa en 14 de Septiembre del mismo año, toda vez que es aplicable al caso presente la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de Marzo del corriente año, dictada con motivo de recurso interpuesto por otros empleados solicitando igual reintegro de haberes por la que se declara que el Municipio no viene obligado á satisfacer los sueldos del tiempo de cesantías ó suspensiones, aunque éstas hayan sido ilegales, y se declara en su lugar responsables de tales perjuicios, con arreglo á la ley Municipal, al Alcalde ó Concejales que adoptaron los expresados acuerdos.

Aprobar un presupuesto de 4.799'01 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto, 7.º del vigente del Ensanche en su 1.ª Zona, para la instalación del afirmado, encochado y cunetas en la calle de Ferraz, entre las de Lisboa y Morel.

Madrid 20 de Agosto de 1906.— P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, Eduardo Vela. 2.—26.

## Registro de la Propiedad de Chinchón

D. Mauricio Bendicho y Cuesta, Registrador de la Propiedad, Sustituto de esta villa y su partido por asar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que

en esta oficina se instruye expediente á instancia del Procurador D. Juan de Dios Ortiz de Zárate, en nombre y representación de D. Julián Pérez Varón, casado, empleado y vecino de Villarejo de Salvanés, sobre liberación de un capital de censo de 2.250 pesetas, redimible, con interés anual de dos y medio por ciento á favor del Dr. D. Pedro Salas Mansilla, con que se halla gravada la casa situada en Villarejo de Salvanés, y su calle Mayor, señalada con el núm. 14, la que ocupa una superficie de 328 metros cuadrados lindante por la derecha, entrando con casa de Eusebio Oroajo; izquierda, calle del Alamillo y espalda, casa de don Anselmo Brea, la cual finca se halla hoy agrupada á la casa núm. 12 de la misma calle, formando una sola, señalada con los números 12 y 14, de la calle Mayor, de indicado pueblo: mide 488 metros superficiales; linda por la derecha, entrando, otra de herederos de Ventura Garofa; izquierda, calle del Alamillo y casa de Valentín Monterroso y espalda el mismo D. Valentín Monterroso, y pertenece en la actualidad á D. Félix Alcázar y Alonso, que la adquirió por compra que hizo al demandante D. Julián Pérez Varón, en escritura otorgada en Villarejo de Salvanés, á 26 de Junio de 1901, ante el Notario D. Vicente de Armesto y Moreno, habiéndola á su vez adquirido el D. Julián Pérez, por compra que hizo á D. José Paris y Fernández Ascanio, en escritura otorgada en dicho pueblo á 7 de Agosto de 1883, ante el Notario D. Antonio Fernández Cuéllar.

Lo que se hace público á fin de que el censalista D. Pedro Salas y Mansilla, sus sucesores ó personas que se crean con algún derecho, ó tengan interés en impedir la liberación de que se trata, comparezcan en el término de noventa días, contados desde el en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, á deducir sus reclamaciones ante el Juzgado de primera instancia de este partido; bajo apercibimiento de que, no haciéndolo dentro de dicho plazo, se tendrá por extinguido el referido censo en cuanto á tercero, que después adquiere dominio ó derecho real sobre la finca de que se pretende liberar, y advirtiéndolos además, que durante el término de los edictos, el expediente de liberación estará de manifiesto en esta oficina, con objeto de que puedan examinarle todos los que tengan en ello algún interés.

Dado en Chinchón á 4 de Agosto de 1906.—El Registrador de la Propiedad, Sustituto, Mauricio Bendicho.

25.—P.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha veintidós del corriente, se hace un segundo llamamiento y se confiere traslado á D. Pedro del Campo ó sus herederos, de la demanda deducida por el Procurador D. Carlos de Santiago, en nombre de D. Eduardo González Pasonal, sobre cancelación de una hipoteca, por valor de treinta mil reales, constituida en favor de aquél sobre la casa sita en esta corte, y su calle de Zurita, número treinta y siete moderno y veintidos antiguo, según escritura otorgada en veinte de Diciembre de mil ochocientos veintinueve, ante el Escribano de S. M. D. Angel María Cabotugo, y se les emplaza por medio del presente, en atención á ignorarse su domicilio y paradero, á fin de que dentro de cinco días, improrrogables, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma, según dispone la Ley; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veintisiete de Agosto de mil novecientos seis.—V.º B.º = Gonzalo de la Torre de Trasierra.—El Escribano, P. S., del Sr. Villanueva, Eduardo Garofa Fernández.

24.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.